

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2020 0063.
Demandante: BANCO CREDIFINANCIERA S.A Y OTRO
Demandado: INVERSIONES MARIA DEL CARMEN CARREÑO E
HIJOS Y OTRO.

Conforme a la imposibilidad de notificar personalmente a la parte demandada, manifestada por el apoderado de la parte demandante, se dispone ORDENAR el emplazamiento de la parte demanda INVERSIONES MARIA DEL CARMEN CARREÑO E HIJOS, LABORATORIO DEKAMED LTDA, para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Para el efecto, de conformidad con el artículo 10 del ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez